



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

**ACTA N° 14 DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
MARTES 25 de ABRIL de 2023**

En la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 09.30 horas, se da inicio a la sesión extraordinaria N°14 del Honorable Concejo Municipal, preside **El señor Alcalde de la comuna, Don René Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas Doña Laura Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministra de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señora **CLAUDIA DONOSO DONOSO**
Señora **HILDA YAÑEZ LISBOA**
Señora **FRESIA HERNANDEZ HERNANDEZ**
Señor **GABRIEL ECHEVERRIA RUBIO**
Señor **ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO**
Señora **SARA DAZA GALLARDO**

Con Asistencia de:

TABLA:

1. Análisis reglamento de sala Honorable concejo municipal de Litueche

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el señor Alcalde, **Don René Acuña Echeverría**, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión, señalando que esta fue citada a solicitud del concejal Gabriel Echeverría, concejala Sara Daza y concejala Hilda Yáñez.

1. Análisis reglamento de sala Honorable concejo municipal de Litueche

El alcalde cede la palabra a los concejales.

Toma la palabra a la concejala Daza, quien señala que se cito a esta sesión debido a lo ocurrido en la última comisión de educación. La finalidad es poder dejar establecido y regular la participación de los funcionarios citados a reuniones de comisión de los concejales.

Recuerda que en las primeras reuniones de comisión que ella como presidenta de educación y salud, se autorizaba a los funcionarios a participar ya que en esta se pudo contar con la presencia de los directores de los establecimientos educacionales, pero que a partir del año 2023 estos no han sido autorizados, señalando el mismo jefe DAEM que está prohibida la participación de estos.

La concejala presenta la siguiente propuesta:

TITULO I

AGREGAR:

GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES

Corresponde al Concejo:

- 1) *Ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Ley.*
- 2) *Prestar acuerdo en aquellas materias contenidas en el artículo 65 de la ley*



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- 3) Aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley.
- 4) Aprobar el reglamento de Organización Interna de la Municipalidad a que se refiere el artículo 31 de la Ley.
- 5) Aprobar la Ordenanza de participación ciudadana en conformidad al artículo 93 de la Ley.
- 6) Aprobar el Reglamento sobre la integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de las organizaciones de la Sociedad Civil de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley.
- 7) Aprobar anualmente el monto de la asignación mensual de los Concejales.
- 8) Aprobar las bases del concurso y nombramiento del Director de Control Interno, de conformidad al artículo 29 inciso segundo de la Ley.
- 9) Al momento de aprobar el presupuesto municipal, y sus modificaciones, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponderá al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia (artículo 13 de la ley N° 19.280)
- 10) Aprobar el programa anual de desarrollo educativo municipal (PADEM) a más tardar el 15 de noviembre de cada año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 19.410.-
- 11) Aprobar la dotación docente de los establecimientos educacionales de la Comuna, según lo dispuesto por la Ley N° 19.070.-
- 12) Aprobar el programa anual de salud, según lo dispone el artículo 58 de la Ley N° 19.378.-
- 13) Aprobar las bases para ingreso a la carrera funcionaria de los funcionarios de salud, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N° 19.378.-
- 14) Aprobar reglamento de FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal).
- 15) Declarar incobrables toda clase de créditos de acuerdo al dispuesto por el artículo 66 del D.L. 3.063., Ley de Rentas Municipales.
- 16) Tomar conocimiento de las Materias señaladas en el artículo 8° inciso séptimo de la Ley.
- 17) En la sesión de instalación, fijar los días y horas en que se celebraran las sesiones ordinarias, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 de la Ley y en el artículo 88 inciso segundo de la Ley.
- 18) Aprobar la política comunal para la aplicación de las rebajas proporcionales o exención total del pago de la tarifa por los servicios de aseo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° inciso tercero del Decreto Ley N° 3.063, modificado por la Ley N° 20.033, Rentas II
- 19) Remover por los dos tercios de los Concejales en ejercicio al Administrador (a) Municipal, en conformidad al artículo 30 de la Ley.
- 20) Solicitar Informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la Municipalidad.
- 21) Tomar conocimiento de la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas por la municipalidad, así como las respectivas respuestas entregadas, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20.285.
- 22) Conocer la cuenta que trimestralmente deberá rendir el Alcalde, del estado en que se encuentra el pago de cotizaciones previsionales correspondiente a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados, en virtud de lo dispuesto en el DFL N° 1-3063 de 1979 del Ministerio del Interior.
- 23) A proposición del alcalde y durante la primera sesión ordinaria del Concejo recién constituido, otorgar su aprobación respecto de los medios de apoyo a usar durante el periodo respectivo, debiendo entenderse que este acuerdo formara parte del presente Reglamento, debiendo ser además publicado en la página WEB de la Municipalidad.
- 24) Prestar su acuerdo en las demás materias contempladas en la legislación vigente.

EN TITULO VIII DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.
AGREGAR LO ESTIPULADO EN LEY 21.534.-

EN TITULO IX DE LAS COMISIONES.
AGREGAR .



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

El presidente de cada Comisión podrá solicitar a cada Unidad municipal, la asistencia de un funcionario a una sesión en comisión, a efectos de prestar asesoría y apoyo técnico. La solicitud antes referida deberá contar con la venia del director de la Unidad respectiva.-

Corresponderá al Director de Control realizar durante la última semana del mes de marzo de cada año; cuya fecha y hora y lugar le será notificado por el (la) Secretario (a) Municipal, a través de correo electrónico; efectuar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen. Además cuando el concejo requiera adoptar algún pronunciamiento que por ley le corresponda, solicitara al Director de Control la elaboración de un informe o le citara a una sesión del Concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con la materia que se someten propias de su dirección.

EN TITULO XI

ARTICULO 39°, PODRIA AGRAGAR O MODIFICAR COMO:

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente reglamento, será resuelto por el concejo en sesión extraordinaria citada especialmente al efecto, lo cual requerirá para su convocatoria, la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. Los acuerdos adoptados de conformidad al presente artículo serán obligatorios en su observancia y cumplimiento.

Se acuerda crear comisión para poder analizar reglamento de sala, considerando algunos alcances propuestos por los miembros del concejo, como por ejemplo la creación de la comisión mujer y familia. El compromiso es analizar este reglamento lo antes posible, para que sea aprobado en la última sesión de mayo. -

Siendo las 10:25 en nombre de Dios, el sr. Alcalde cierra la sesión

Laura carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe